

Guía para la enmienda al Acuerdo entre Registro y Registrador (RRA)

Cómo presentar una solicitud de enmienda al Acuerdo entre
Registro y Registrador

Versión 1.0
13/06/2018



ÍNDICE

INTRODUCCIÓN	3
INSTRUCCIONES	4
Paso 1 – Llamada de consulta (recomendado)	4
Paso 2 – Enviar una solicitud de enmienda al RRA	4
PASO 3 – Revisión inicial de la ICANN	5
Paso 4 – Revisión del Grupo de Partes Interesadas de Registradores/ICANN	5
Paso 5 – Aprobación o rechazo	6
APÉNDICE A	7
Flujo de trabajo del proceso de aprobación de enmienda al RRA	7

Introducción

Esta guía práctica brinda orientación a los operadores de registro sobre cómo notificar a la organización de la ICANN (todos los usos posteriores de “ICANN” hacen referencia a la organización de la ICANN) de una enmienda propuesta a un Acuerdo entre Registro y Registrador (RRA), qué documentación se exige y cómo se procesarán dichas notificaciones.

Tal como se describe en la sección 2.9(a) del Acuerdo de Registro, el operador de registro debe notificar a la ICANN sobre cualquier revisión al Acuerdo entre Registro y Registrador:

El Operador de Registro puede enmendar el Acuerdo entre Registro y Registrador periódicamente; siempre y cuando, no obstante, que toda revisión pertinente al mismo sea aprobada por la ICANN antes de que alguna de éstas se haga efectiva y vinculante para cualquier registrador. El Operador de Registro notificará por escrito a la ICANN y a todos los registradores autorizados para registrar nombres en el TLD, cualquier cambio en el Acuerdo entre Registro y Registrador, con una antelación mínima de quince (15) días calendario antes de que estas revisiones sean efectivas y vinculantes para cualquier registrador. Durante dicho período, la ICANN determinará si la naturaleza de tales revisiones propuestas es pertinente, potencialmente pertinente o impertinente. En caso de que la ICANN determine —o se considere que ha determinado en virtud de esta Sección 2.9 (a)—, que tales revisiones son impertinentes, entonces el Operador de Registro puede adoptar e implementar dichas revisiones. En caso de que la ICANN determine que tales revisiones son pertinentes o potencialmente pertinentes, a partir de allí la ICANN seguirá su procedimiento relativo a la revisión y aprobación de los cambios en los Acuerdos entre Registro y Registrador, en <<http://www.icann.org/en/resources/registries/rra-amendment-procedure>>, y tales revisiones no podrán ser adoptadas ni implementadas hasta ser aprobadas por la ICANN. Sin perjuicio de las disposiciones anteriormente expuestas en esta Sección 2.9 (a), todo cambio en el Acuerdo Registro-Registrador que se relacione exclusivamente con la tarifa percibida por el Operador de Registro para registrar nombres de dominio en el TLD no estará sujeto al proceso de notificación y aprobación especificado en esta Sección 2.9 (a), pero estará sujeto a los requisitos estipulados en la Sección 2.10.

En el [Apéndice A](#) del presente documento, se incluye una representación gráfica general del proceso de enmienda al RRA.

Para iniciar el proceso, se debe abrir un caso de solicitud de enmienda propuesta al RRA en el Portal de Servicios de Nombres. Una vez presentada la solicitud, la ICANN revisará sus documentos para ver si están completos y determinará si los cambios que solicitó son sustanciales.

Tenga en cuenta que durante la revisión inicial de la ICANN de sus documentos, se puede determinar que se requiere un servicio adicional antes de que usted pueda proceder con la solicitud de enmienda al Acuerdo entre Registro y Registrador.

Instrucciones

Paso 1 – Llamada de consulta (recomendado)

Recomendamos que programe una llamada de consulta para revisar su enmienda propuesta y responder cualquier pregunta que pueda tener sobre el proceso. Su gerente de participación programará una llamada con los miembros pertinentes del equipo de la ICANN que pueden guiarlo a lo largo del proceso y revisar los cambios que ha propuesto.

Para programar una llamada de consulta, abra un caso de Consulta General en el [Portal de Servicios de Nombres](#).

Siga las instrucciones que se muestran a continuación para abrir un caso de Consulta General para programar su llamada de consulta:

- Inicie sesión en el Portal de Servicios de Nombres y seleccione Caso nuevo.
- Seleccione Servicios de Registro en el menú desplegable.
- Seleccione el proceso Consulta General.
- Escriba el asunto: Solicitud de consulta de enmienda al RRA.
- Incluya una breve descripción de los cambios propuestos.
- Envíe su solicitud.

Paso 2 – Enviar una solicitud de enmienda al RRA

En virtud del [procedimiento de enmienda al RRA](#), los operadores de registro deben enviar dos documentos a la organización de para ICANN para su revisión:

1. Una versión con cambios resaltados del RRA existente que indique los cambios solicitados
2. Carta de presentación firmada que describa el propósito de los cambios propuestos

Una vez que tenga los documentos exigidos, puede presentar su solicitud de enmienda al RRA en el [Portal de Servicios de Nombres](#) (NSp) siguiendo los pasos que se detallan a continuación:

- Inicie sesión en el Portal de Servicios de Nombres y seleccione Caso nuevo.
- Seleccione Servicios de Registro en el menú desplegable.
- Elija Enmienda al Acuerdo entre Registro y Registrador (RRA).
- Seleccione el TLD para la enmienda propuesta al RRA.
- Cargue los documento exigidos:
 - RRA con cambios resaltados.
 - Carta de presentación firmada en hoja membretada de la empresa que describa el propósito de los cambios propuestos.
- Envíe su solicitud.

Una vez enviada, usted podrá realizar un seguimiento del progreso de su solicitud de enmienda al RRA dentro del Portal de Servicios de Nombres.

PASO 3 – Revisión inicial de la ICANN

Una vez presentados sus documentos, la ICANN los revisará para asegurarse de que estén completos y se le notificará si se requiere cualquier información o aclaración adicional. Una vez comprobada la integridad de los documentos, la ICANN determinará si los cambios solicitados son sustanciales tal como se hace referencia en la sección 2.9 del Acuerdo de Registro.

La ICANN le notificará dentro de los quince (15) días calendario, a través del caso, si los cambios propuestos son considerados no sustanciales, sustanciales o potencialmente sustanciales:

- ⦿ Si los cambios son considerados no sustanciales, usted omitirá el paso 4 y la ICANN lo notificará de los pasos finales del proceso.
- ⦿ Si los cambios son considerados sustanciales o potencialmente sustanciales, su solicitud de enmienda al RRA será reenviada al Grupo de Partes Interesadas de Registradores (RrSG) para su revisión y la ICANN puede comenzar con su revisión interna.

Una vez que usted ha sido notificado de la importancia, la ICANN finalizará su revisión inicial y le notificará si se necesitan otros cambios adicionales.

Nota: la etapa del proceso de revisión de la ICANN volverá a empezar si/cuando se presente documentación nueva o revisada.

Paso 4 – Revisión del Grupo de Partes Interesadas de Registradores/ICANN

Si los cambios propuestos al RRA son considerados sustanciales o potencialmente sustanciales, la ICANN enviará la versión con cambios resaltados de los cambios propuestos al RRA y la carta de presentación al Grupo de Partes Interesadas de Registradores (RrSG) para su revisión y la ICANN puede comenzar con su revisión interna. El período de revisión puede variar en función de la complejidad de los cambios propuestos, pero normalmente no debería ser mayor a veintiún (21) días. La ICANN [publicará los cambios propuestos y la carta de presentación](#) en icann.org.

Durante el período de revisión, si el RrSG o la ICANN plantean inquietudes, la ICANN programará una consulta con usted y el RrSG, si corresponde, para atender y resolver dichas inquietudes.

Si la consulta genera actualizaciones a los cambios propuestos, la ICANN presentará el documento revisado al RrSG y abrirá un período de revisión adicional para el RrSG y la ICANN, el cual normalmente no superará los quince (15) días. Una vez cerrado el segundo período de revisión, la ICANN intentará resolver toda cuestión pendiente mediante la consulta con usted y con los registradores.

Paso 5 – Aprobación o rechazo

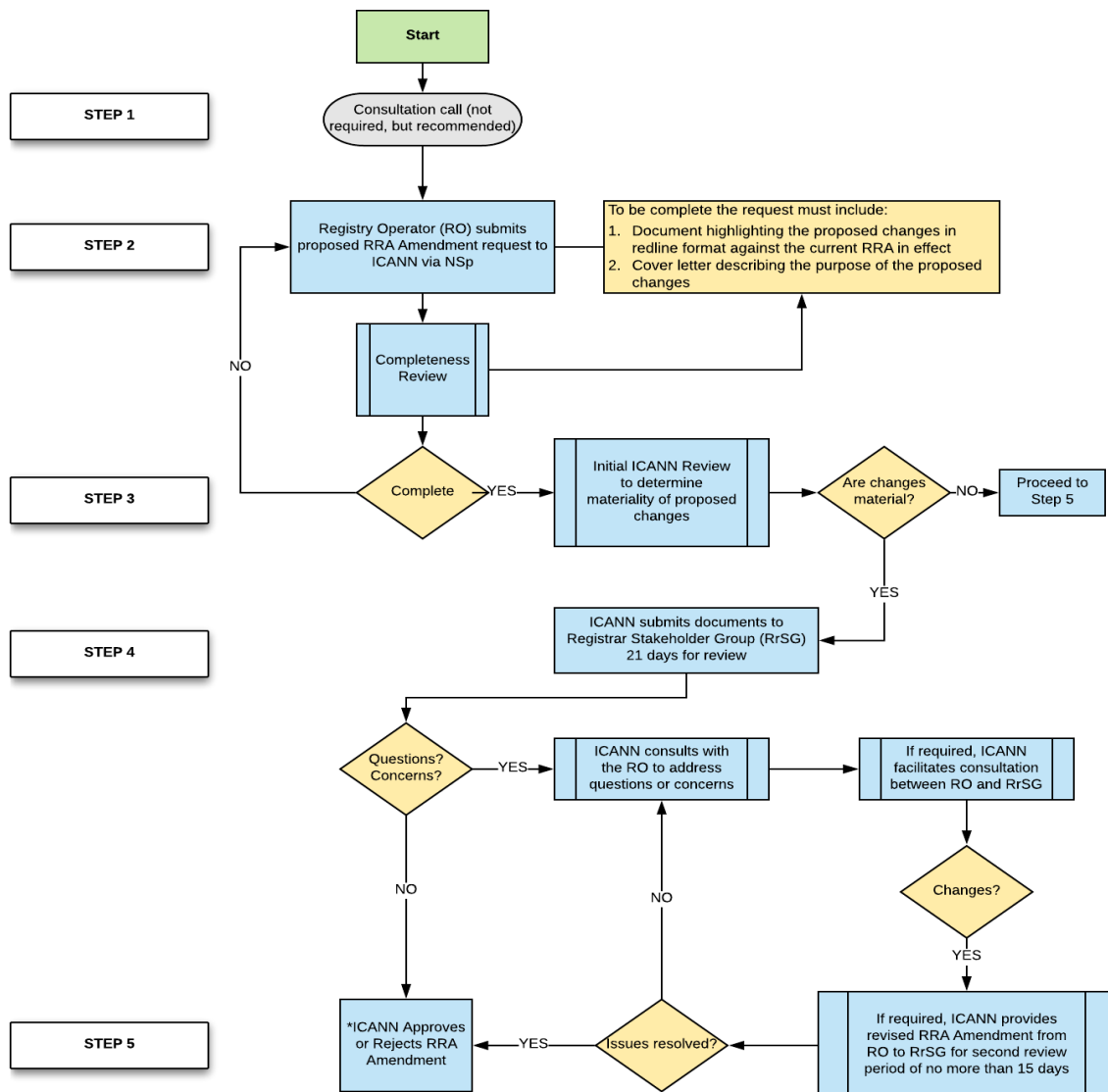
Durante este paso, la ICANN aprobará o rechazará los cambios propuestos. Algunos cambios pueden requerir consideración de la Junta Directiva de la ICANN en los casos en que puede haber un efecto importante sobre terceros o sobre la seguridad y estabilidad del Sistema de Nombres de Dominio (DNS). Será notificado sobre el estado de aprobación mediante el caso de solicitud de servicio.

Después de la aprobación por parte de la organización de la ICANN, se espera que el operador de registro solicitante envíe el RRA enmendado a los registradores.

Apéndice A

Flujo de trabajo del proceso de aprobación de enmienda al RRA

Este diagrama proporciona un flujo de trabajo general del Proceso de Enmienda al Acuerdo entre Registro y Registrador:



**If the proposed changes have a substantial effect on third parties or on the security and stability of the DNS the RRA Amendment may be require approval by the ICANN Board.*

 Más información en: icann.org/resources/rra-amendment-procedure

